

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE JULIO DE 1999**

En la Ciudad de Manises, a trece de julio de mil novecientos noventa y nueve. Siendo las diecisiete horas y con el objeto de tratar de los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Enrique A.Crespo Calatrava, y con la asistencia de la Sra. Secretaria General Accidental, D<sup>a</sup>. Magdalena Ramírez Olmos, y del Interventor, D. José Eduardo Goig Escudero, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno:

1. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL MIQUEL MARTICORENA
2. D. JOSE TAMARIT VIVO
3. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS
4. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
5. D<sup>a</sup>. AMALIA ROSARIO WOLLSTEIN GIMENEZ
6. D<sup>a</sup>. FRANCISCA MONTORO PAJARES
7. D. JOSE BUSTAMENTE LUNA
8. D<sup>a</sup> ALICIA CALATRAVA SALVADOR
9. D. ENRIQUE SOLER MARRAHI
10. D<sup>a</sup>. ROSA MARIA PEREZ JIMENEZ
11. D. JOSE ALBERTO ARNAL BORREGO
12. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTINEZ
13. D<sup>a</sup>. MARIA PILAR BASTANTE BENITO
14. D<sup>a</sup>. AMPARO VICENTE GALVEZ
15. D. JOSE ANTONIO CHOVER BIENDICHO
16. D<sup>a</sup>. AMPARO GONZALEZ SANCHEZ
17. D. JESUS M<sup>a</sup> BORRAS SANCHIS
18. D. ALFONSO CARLOS LOPEZ REYES
19. D. JESUS LEON HIDALGO
20. D. RAFAEL REDONDO COLLADO

### **1. CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLITICOS.**

La Corporación, vistas las propuestas de constitución de los Grupos Políticos Municipales y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y siguientes del R.O.F., y de conformidad con la correspondiente proposición de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 1999, se da por enterada de la constitución de los siguientes grupos políticos:

#### **PARTIDO POPULAR (PP)**

1. D. Enrique Angel Crespo Calatrava.
2. D<sup>a</sup>. María Isabel Miquel Marticorena
3. D. José Tamarit Vivó
4. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Desamparados Valldecabres Valls
5. D. Francisco Miguel Izquierdo Moreno

6. D<sup>a</sup>.Amalia Rosario Wollstein Giménez
7. D<sup>a</sup>. Francisca Montoro Pajares
8. D. José Bustamante Luna
9. D<sup>a</sup>. Alicia Calatrava Salvador
10. D. Enrique Soler Marrahi
11. D<sup>a</sup>. Rosa María Pérez Jiménez

**Portavoz:** D. Francisco Miguel Izquierdo Moreno

**Portavoz suplente:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Desamparados Valldecabres Valls

#### **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)**

1. D. José-Alberto Arnal Borrego
2. D. Juan Carlos Herrero Martínez
3. D<sup>a</sup>. María Pilar Bastante Benito
4. D<sup>a</sup> Amparo Vicente Gálvez
5. D. José Antonio Chover Biendicho
6. D<sup>a</sup>. Amparo González Sánchez

**Portavoz:** D. José-Alberto Arnal Borrego

**Portavoz suplente:** D. Juan Carlos Herrero Martínez

#### **AGRUPAMENT PROGRESSISTE DE MANISES (APM)**

1. D.Jesús M<sup>a</sup> Borrás Sanchis
2. D. Alfonso Carlos López Reyes

**Portavoz:** D.Jesús M<sup>a</sup> Borrás Sanchis

**Portavoz suplente:** D. Alfonso Carlos López Reyes

#### **ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIA (EUPV)**

1. D. Jesús León Hidalgo
2. D. Rafael Redondo Collado

**Portavoz:** D. Jesús León Hidalgo

**Portavoz suplente:** D. Rafael Redondo Collado

### **2. CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO.**

El Ayuntamiento Pleno, se da por enterado de la siguiente:

**“RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 979/99.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 números 1, 2, 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 35, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, **RESUELVO:**

**Primero.-** Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

1. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Miquel Marticorena
2. D. José Tamarit Vivó
3. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Desamparados Valdecabres Valls
4. D. Francisco Miguel Izquierdo Moreno
5. D<sup>a</sup>. Amalia Rosario Wollstein Giménez
6. D<sup>a</sup>. Francisca Montoro Pajares
7. D. José Bustamante Luna

**Segundo.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los nombramientos conferidos, que serán ejecutivos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

**Tercero.-** Dar cuenta de esta resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

*DISCUSION DEL ASUNTO.- Se da lectura de la Resolución de la Alcaldía n° 979/99, sobre nombramiento de miembros de la Comisión Municipal de Gobierno.*

*Toma la palabra el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, señalando que le parece negativo que entre los miembros de la Comisión de Gobierno no esté la oposición.*

*D. Jesús Borrás, portavoz del grupo municipal APM señala que se ratifica en lo dicho por el portavoz del grupo municipal IU, y piensa que el nuevo gobierno está cayendo en errores, no estando, por tanto, de acuerdo.*

*Manifiesta el portavoz del grupo municipal PSOE, Sr. Arnal Borrego, que todos sabemos que el nombramiento de los miembros de la Comisión Municipal de Gobierno es competencia del Alcalde, pues se trata de un órgano asesor, aunque en nuestro gobierno todos participábamos.*

*El Sr. Alcalde manifiesta que el nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno es competencia del Alcalde y se ha tratado con ello, de agilizar los trámites.*

### **3. CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.**

El Ayuntamiento Pleno, se da por enterado de la siguiente:

**“RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 976/99.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, **RESUELVO:**

**Primero.-** Nombrar tenientes de alcalde a los siguientes miembros de la Comisión de Gobierno, los cuales me sustituirán por el orden de su nombramiento, y en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 47 del citado Reglamento:

Primer Teniente de Alcalde: D. Francisco Miguel Izquierdo Moreno

Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>Desamparados Valldecabres Valls

Tercer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Miquel Marticorena

**Segundo.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los citados nombramientos, los cuales serán ejecutivos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

**Tercero.-** Notificar esta resolución a los designados, a los efectos correspondientes.

**Cuarto.-** Dar cuenta de esta resolución al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebre.”

### **4. CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA SOBRE DELEGACIONES CONFERIDAS A MIEMBROS DE LA CORPORACION.**

El Ayuntamiento Pleno, se da por enterado de la siguiente:

**“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 978/99**

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.3 de la Ley 11/99 de 21 de abril, por la que se modifica la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43, 44, 45 y 114 a 118 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, **RESUELVO:**

**Primero.-** Efectuar las siguientes delegaciones en Concejales, respecto de los servicios municipales que seguidamente se especifican:

- En D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Miquel Marticorena: Cultura e Informática
- En D. José Tamarit Vivó: Educación, Seguridad Ciudadana y Protección Civil

- En D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Desamparados Valdecabres Valls: Urbanismo y Participación Ciudadana
- En D. Francisco Miguel Izquierdo Moreno: Hacienda, Personal, Contratación y Patrimonio.
- En D<sup>a</sup> Amalia Rosario Wollstein Giménez: Servicios Sociales y Salud Pública
- En D<sup>a</sup> Francisca Montoro Pajares: Fiestas y Mercados
- En D. José Bustamante Luna: Juventud y Deportes, Obras y Servicios y Jardines
- En D<sup>a</sup> Alicia Calatrava Salvador: Mujer y Turismo
- En D. Enrique Soler Marrahi: Promoción Económica y Promoción e Inserción Social, Medio Ambiente y Agricultura
- En D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Pérez Jiménez: Comercio y Consumo

**Segundo.-** Las delegaciones que se efectúan comprenden la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

**Tercero.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia las delegaciones de que se trata, que serán ejecutivas desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

**Cuarto.-** Notificar esta Resolución a los Concejales Delegados, a los efectos correspondientes.

**Quinto.-** Dar cuenta de esta Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

*DISCUSION DEL ASUNTO.- Toma la palabra el portavoz del grupo municipal PSOE, Sr. Arnal Borrego, para señalar que conferir las delegaciones es una competencia del Alcalde pero invita al Sr. Alcalde a hacer una reflexión, puesto que entre las delegaciones conferidas se encuentran juntas Comercio y Consumo y el grupo municipal PSOE considera que se trata de competencias incompatibles, por ello se plantea la reflexión.*

*Manifiesta asimismo que la argumentación que se da, es la concentración de la gestión pero entonces, ¿qué pasará con Mercados?.*

*Contesta el Sr. Alcalde y señala que el motivo de unir Comercio y Consumo, es que el Concejel tendrá conocimiento de los problemas y demandas, tanto de los comerciantes como de los consumidores, intentando, por tanto, adoptar medidas para su resolución, respecto a Mercados, es un área más específica y sus problemas son más homogéneos.*

## **5. PROPOSICION DE LA ALCALDIA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS Y DE COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO**

Constituida la Corporación Municipal después de las Elecciones Locales del 13 de Junio de 1999 es necesario, y de conformidad con lo establecido en el art. 38 del R.O.F. es procedente, entre otros, que en sesión plenaria se resuelva la periodicidad de las sesiones del Pleno, y existiendo Comisión de Gobierno, también ésta.

Vistos los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 47 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 16 de Abril, 7º del Reglamento Orgánico Municipal y 38 del R.O.F. Estatal de 28 de Noviembre de 1986, en relación con el establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno municipal y de la Comisión Municipal de Gobierno, y de conformidad con la correspondiente proposición de la Alcaldía, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** El Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria el último jueves de cada mes, a excepción del mes de agosto, a las 20 horas.

**Segundo.-** La Comisión Municipal de Gobierno celebrará sesión ordinaria el primer y tercer jueves de cada mes, a excepción del mes de agosto, a las 12 horas.

**Tercero.-** Por causa justificada, la Alcaldía, razonadamente, podrá trasladar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno y de la Comisión de Gobierno a los días inmediatos anteriores o posteriores, o alterar la hora fijada para la celebración de las mismas.

#### **6. PROPOSICION DE LA ALCALDIA SOBRE CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**

Vistos los artículos 20 y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 38, 124, 125 y 127 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

De conformidad con la correspondiente proposición de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1. Comisión Especial de Cuentas.

2. Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior, con las competencias establecidas en acuerdo plenario de 13 de julio de 1987 y sin que la mera enumeración que sigue suponga ningún "numerus clausus", a saber: Asuntos Económico-financieros, Presupuesto, Ordenanzas Fiscales, Propuestas de Gastos, Gestión y Recaudación de Ingresos, Operaciones de Crédito, Rentas y Exacciones, Bienes, Personal, Régimen Interno del Ayuntamiento, Relaciones Interadministrativas, Estadística, Policía Urbana y Rural (en materias de Vigilancia y Seguridad, Circulación, Transporte, Instalaciones en la Vía Pública, etc.).

3. Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente, con las competencias establecidas en el acuerdo de 13 de julio de 1987, antes mencionado, y cualesquiera otras que por razón de la materia le correspondan, a saber: Licencias Urbanísticas, Servicios Técnicos, Apertura de Establecimientos, Actividades Calificadas, Planeamiento Urbanístico, Proyectos de Obras Municipales, Conservación de Edificios, Vías Públicas, Parques y Jardines, Alumbrado Público, Servicio de Agua Potable y Saneamiento, Servicio de

recogida domiciliaria de basuras, Limpieza viaria, Estaciones Depuradoras, Control de Contaminación, Expedientes de Contratación de Obras y Servicios.

4. Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, con las competencias para la misma fijadas en acuerdos plenarios de 13 de julio de 1987 y 26 de julio de 1988 y que tampoco, en ningún caso, debe entenderse que forman una enumeración cerrada, a saber:

a) Educación: Planeamiento de necesidades escolares en todos los grados y niveles, Centros de Enseñanza, Centros de Educación Especial, Guarderías Infantiles, Control de Escolarización, Campañas de Alfabetización.

b) Cultura y Tiempo Libre: Casas de Cultura, Museo de Cerámica y otros, Exposiciones, Bibliotecas, Monumentos, Edificios Histórico-Artísticos, Ambientes y Lugares Pintorescos, Albergues u Hogares de Jubilados y Pensionistas, Centros de Recreo y Esparcimiento, Promoción de la Juventud.

c) Deportes: Promoción del Deporte, Campos e Instalaciones Deportivas.

d) Sanidad y Consumo: cementerios, Abastecimientos, Mercados, Mataderos, oficina Municipal de Información al consumidor.

e) Servicios Sociales: Beneficencia, Atención a Población Marginada, Asilos, Hospitales, Clínicas y Ambulatorios.

**Segundo.-** Cada una de las cuatro Comisiones Informativas Permanentes que se crean estará compuesta por nueve Concejales: cinco por el Grupo Político Municipal Partido Popular, dos por el Grupo Político Partido Socialista Obrero Español, uno por el grupo político municipal Esquerra Unida del País Valencià y uno por el grupo político municipal Agrupament Progressiste de Manises. Podrá designarse un suplente por cada titular. Los miembros suplentes podrán, además, asistir, con voz pero sin voto, juntamente con los miembros titulares, a las sesiones de las comisiones de que formen parte.

**Tercero.-** Los mismos Concejales que se adscriban a la Comisión Especial de Cuentas se adscribirán a la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior.

**Cuarto.-** Dar cuenta de los correspondientes escritos de adscripción concreta a cada Comisión de los miembros del Ayuntamiento que deben formar parte de la misma, formulados, con esta misma fecha, por los cuatro grupos políticos municipales, Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Agrupament Progressiste de Manises y Esquerra Unida del País Valencià.

#### **I.-Comisión Especial de Cuentas:**

##### **Titulares**

D. Francisco M. Izquierdo Moreno  
D. Enrique Soler Marrahi  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Desamparados Valldecabres Valls  
D<sup>a</sup>. Francisca Montoro Pajares

##### **Suplentes**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Miquel Marticorena  
D. José Tamarit Vivó  
D<sup>a</sup>. Amalia R. Wollstein Giménez  
D. José Bustamante Luna

D<sup>a</sup>. Alicia Calatrava Salvador  
D. Juan Carlos Herrero Martínez  
D<sup>a</sup>.Pilar Bastante Benito  
D. Jesús Borrás Sanchis  
D. Rafael Redondo Collado

D<sup>a</sup>.Rosa María Pérez Jiménez  
D. José-Alberto Arnal Borrego  
D. José Antonio Chover Biendicho  
D. Alfonso Carlos López Reyes  
D. Jesús León Hidalgo

## **II.- Comisión de Hacienda y Régimen Interior.**

### **Titulares**

D. Francisco M.Izquierdo Moreno  
D. Enrique Soler Marrahi  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Desamparados Valldecabres Valls  
D<sup>a</sup>. Francisca Montoro Pajares  
D<sup>a</sup>. Alicia Calatrava Salvador  
D. Juan Carlos Herrero Martínez  
D<sup>a</sup>.Pilar Bastante Benito  
D. Jesús Borrás Sanchis  
D. Rafael Redondo Collado

### **Suplentes**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Miquel Marticorena  
D. José Tamarit Vivó  
D<sup>a</sup>.Amalia R.Wollstein Giménez  
D. José Bustamante Luna  
D<sup>a</sup>.Rosa María Pérez Jiménez  
D. José-Alberto Arnal Borrego  
D. José Antonio Chover Biendicho  
D. Alfonso Carlos López Reyes  
D. Jesús León Hidalgo

## **III.- Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente.**

### **Titulares**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Desamparados Valldecabres Valls  
D. José Tamarit Vivó  
D. José Bustamante Luna  
D. Enrique Soler Marrahi  
D. Francisco M.Izquierdo Moreno  
D. José-Alberto Arnal Borrego  
D<sup>a</sup>. Amparo González Sánchez  
D. Jesús Borrás Sanchis  
D. Jesús León Hidalgo

### **Suplentes**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>Isabel Miquel Marticorena  
D<sup>a</sup>.Amalia R.Wollstein Giménez  
D<sup>a</sup>. Francisca Montoro Pajares  
D<sup>a</sup>. Alicia Calatrava Salvador  
D<sup>a</sup>.Rosa María Pérez Jiménez  
D. Juan Carlos Herrero Martínez  
D<sup>a</sup>. Amparo Vicente Gálvez  
D. Alfonso Carlos López Reyes  
D. Rafael Redondo Collado

## **IV.- Comisión de Bienestar Social.**

### **Titulares**

D<sup>a</sup>. Amalia R. Wollstein Giménez  
D. José Bustamante Luna  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Miquel Marticorena  
D<sup>a</sup>. Alicia Calatrava Salvador

### **Suplentes**

D. José Tamarit Vivó  
D<sup>a</sup>M<sup>a</sup> Desamparados Valldecabres Valls  
D. Francisco M.Izquierdo Moreno  
D<sup>a</sup>. Francisca Montoro Pajares



D<sup>a</sup>. Rosa María Pérez Jiménez  
D<sup>a</sup>. Amparo Vicente Gálvez  
D. José Antonio Chover Biendicho  
D. Alfonso Carlos López Reyes  
D. Rafael Redondo Collado

D. Enrique Soler Marrahi  
D<sup>a</sup>. Amparo González Sánchez  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Bastante Benito  
D. Jesús Borrás Sanchis  
D. Jesús León Hidalgo

**Quinto.-** Las Comisiones Informativas Permanentes celebrarán sesión ordinaria:

1. La Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior, el primero y el tercer jueves de cada mes, a las 19 horas.

2. La Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente, el primero y el tercer lunes de cada mes, a las 19 horas.

3. La Comisión Informativa Permanente de Bienestar social, el primero y el tercer martes de cada mes, a las 19 horas.

#### **7. PROPOSICION DE LA ALCALDIA SOBRE MIEMBROS DE LA CORPORACION CON DEDICACION EXCLUSIVA Y SUS RETRIBUCIONES.**

Vista la Resolución de la Alcaldía núm. 978/99, de 7 Julio, sobre delegaciones conferidas por el Alcaldía a miembros de la Corporación.

**RESULTANDO** que las delegaciones de Urbanismo y Participación Ciudadana conferida a D<sup>a</sup>. Desamparados Valldecabres Valls y la de Personal, Hacienda, Contratación y Patrimonio conferida a D Francisco Izquierdo Moreno y la de Servicios Sociales conferida a Amalia Wollstein Giménez requieren una dedicación preferente de los mismos a las tareas propias de las delegaciones, por lo que el desarrollo de sus responsabilidades requieren dedicación exclusiva.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 11/1999 de 21 de abril de Modificación de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local: "Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñan con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ella dependientes.

**CONSIDERANDO** que según lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales: " el Pleno Corporativo, a propuesta del Presidente determinará dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y por tanto con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad, nombramiento

que precisa aceptación expresa de los concejales nombrados, circunstancia que será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria según establece el último artículo mencionado.

**RESULTANDO** que la retribución que se propone es a razón de trescientas treinta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesetas (334.678 ptas) para catorce mensualidades.

**RESULTANDO** que no existe suficiente consignación presupuestaria para las cuantías de las retribuciones que se propone, siendo por tanto consecuencia necesaria la pertinente modificación de créditos en el presupuesto municipal.

Por todo ello y de conformidad con la correspondiente proposición de la Alcaldía de fecha 9 de julio de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por once votos a favor (PP), ocho abstenciones (PSOE y IU-PV) y dos en contra (APM), acuerda:

**PRIMERO.-** Determinar el desempeño de sus cargos con dedicación exclusiva a los Concejales que se expresan y con las retribuciones brutas mensuales que se establecen por catorce mensualidades:

A) A D. Francisco Izquierdo Moreno, Concejel delegado de Hacienda, Personal Contratación y Patrimonio, 334.678 pesetas.

B) A D<sup>a</sup>. Desamparados Valdecabres Valls, Concejala delegada de Urbanismo y Participación Ciudadana, 334.678 pesetas.

C/ A D<sup>a</sup>. Amalia Wollstein Giménez, Concejala delegada de Servicios Sociales y Sanidad, 334.678 pesetas.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los interesados, quienes deberán, en su caso, aceptar expresamente la designación para el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva, de la que se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

**TERCERO.-** Que por parte de Intervención se tramite el correspondiente expediente de modificación de créditos, el cual deberá ser sometido a la aprobación de este Pleno, en la primera sesión que se celebre.

*DISCUSION DEL ASUNTO.- Toma la palabra el portavoz del grupo municipal IU, Sr. Jesús León, para señalar que pasamos de dos concejales con dedicación exclusiva en la legislatura anterior a tres. Antes eran dos y la Alcaldía, se ha modificado respecto a la legislatura anterior la Alcaldía que ahora no lo es con dedicación exclusiva, y aunque exista una reducción de 70.000 ptas., le va a costar al erario público más dinero, teniendo en cuenta que el Alcalde se va a liberar por la Diputación.*

*Toma la palabra Jesús Borrás y señala que lo que criticamos hace 4 años y que el propio PP voto en contra se está volviendo a hacer y ya veremos al final si hay riesgo de*

*convertir políticos a funcionarios, además queremos saber si vamos a tener un Alcalde de pleno derecho o un Alcalde de ratitos, creemos que con un par de concejales liberados es suficiente, tres son demasiados.*

*El portavoz del grupo municipal PSOE, manifiesta que en una parte coincidimos con Jesús León, si el Sr. Alcalde se va a liberar por la Diputación, eso supone que si se va a dedicar a la Diputación no va a estar en el Ayuntamiento y si está en el Ayuntamiento no va a estar en la Diputación. Por ello nuestro grupo se va a abstener.*

*Contesta el Sr. Alcalde diciendo que evidentemente no se puede liberar por dos bandas y es una fórmula normal entre los Diputados y hay que elegir e incluso compañeros del PSOE que son Alcaldes han hecho lo mismo que yo. Yo personalmente no voy a descuidar esta Alcaldía, mi situación de liberado por la Diputación no se va a notar, voy a venir por la tarde y por la noche y a representar al Ayuntamiento.*

#### **8. PROPOSICION DE LA ALCALDIA SOBRE DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION MUNICIPAL EN ORGANOS COLEGIADOS**

El art. 38.c) del R.O.F. estatal establece que constituido el Ayuntamiento Pleno después de unas elecciones locales, procede que se pronuncie en relación con la designación de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

Visto el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Resultando que esta Corporación está integrada en diversos órganos colegiados de distinta índole, y es procedente designar que miembros de la misma la han de representar en los mismos, de conformidad con la correspondiente proposición de la Alcaldía de fecha 9 de julio de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** La designación de los siguientes representantes de la Corporación en órganos colegiados:

##### **1- MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL L'HORTA SUD**

De conformidad con lo establecido en el art. 6 de los Estatutos de esta Mancomunidad, según modificación aprobada en Asamblea General de 30 de septiembre de 1992, corresponde a este Ayuntamiento seis votos ponderados, cuya atribución se efectuará entre los grupos políticos que componen el Ayuntamiento, según el sistema d'Hont, correspondiendo su ejercicio a dos personas del grupo político Partido Popular y una persona del grupo político Partido Socialista Obrero Español.

Consecuentemente, y siendo así que uno de los representantes ha de ser necesariamente el Alcalde, la atribución de votos y personas que se eligen, es la siguiente:

**Partido Popular:** Cuatro votos

Representantes:  
Dos titulares, y dos suplentes.

**Partido Socialista Obrero Español:** Dos votos.

Representantes:  
Un titular y un suplente.

## **2. MANCOMUNIDAD QUART-BENACHER**

De los 31 vocales que lo componen, además del Alcalde que es el vocal nato, corresponden a este Ayuntamiento cuatro, que de acuerdo con su representatividad, según los escaños de Concejal obtenidos, se atribuyen cuatro vocales de la siguiente forma:

**Partido Popular:** Tres vocales titulares y los suplentes.

**Partido Socialista Obrero Español:** Un vocal titular y suplente.

## **3. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL**

De conformidad con lo establecido en el art. 12.b) del Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat Valenciana de 16 de enero de 1989, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Consejos Escolares de la Comunidad Valenciana, se designa al Concejal-delegado de Educación, D. José Tamarit Vivó.

## **4. CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.**

De conformidad con el art. 10 de sus Estatutos corresponde un representante por cada uno de los Municipios consorciados, nombrados por sus respectivos Plenos, designándose a tal efecto al Concejal de Protección Civil, D. José Tamarit Vivó.

## **5. FUNDACION DE COMEDORES ESCOLARES**

De conformidad con lo previsto en el art. 4.1.c) de los Estatutos, corresponde un representante nombrado por el Pleno municipal.

## **6. JUNTAS DE COMPENSACION GENERICAS, AGRUPACIONES URBANISTICAS Y RELACIONES CON URBANIZADORES QUE DERIVEN DE LA GESTION URBANISTICA.**

Corresponde un representante del Ayuntamiento, designándose al Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Desamparados Valdecabres Valls.

## **7. CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE (BANCAIXA)**

Correspondiendo un representante, se designa al Concejal-delegado de Hacienda y Régimen Interior, D. Francisco Miguel Izquierdo Moreno.

## **8. CONSELL METROPOLITA DE L'HORTA**

Dada lectura por la Secretaria Accidental a los art. 13, 14 y 15 de la Ley 4/95 de 16 de Marzo, de la Generalidad Valenciana, del Area Metropolitana de l'Horta, en los que se establece el sistema a seguir para la constitución de la Asamblea del Consell Metropolità de l'Horta, después de cada proceso electoral. De acuerdo con el baremo previsto en el art. 13.1 de dicha Ley, en relación con el art. 15, corresponde a este Ayuntamiento tres representantes, que han de ser atribuidos a las diferentes listas proporcionalmente al número de Concejales que haya obtenido, con las correcciones, en su caso, que sean procedentes.

De conformidad con dichas normas, y siendo procedente que cada grupo municipal designe sus representantes, los puestos se han de atribuir a los grupos políticos según la siguiente distribución:

- **Dos puestos al Grupo Político P.P.**
- **Un puesto al Grupo Político P.S.O.E.**

Como representantes del Ayuntamiento de Manises en la Asamblea del Consell Metropolità de l'Horta, al Presidente en funciones del mismo, a efectos de la convocatoria para la constitución de la Asamblea del mencionado ente Metropolitano, según prevé el art. 16.1 de la Ley 4/95 de 16 de marzo, mencionada.

**SEGUNDO.-** Asimismo se designan a los representantes de este Ayuntamiento en distintos **ÓRGANOS AUTÓNOMOS LOCALES** :

**1. CONSEJOS ESCOLARES DE CENTRO**, compuesto por los concejales/as de la Corporación Municipal:

### **CENTRO ESCOLAR**

C.P. Ausias March  
C.P. Félix Rodríguez de la Fuente  
C.P. Benjamín Benlloch  
C.P. Joan Fuster  
C.P. García Planells

C.P. Enric Valor  
C.P. Nicolau Balaguer  
I.F.P. Pere Boil  
I.E.S. José Rodrigo Botet  
Escuela de Cerámica  
Escuela Permanente de Adultos

**2. FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA Y JUVENTUD** compuesto por el número de personas que se indican a continuación:

**A propuesta del grupo municipal P.P.:** Cinco.

**A propuesta del grupo municipal P.S.O.E.:** dos.

**A propuesta del grupo municipal EU-PV:** Uno.

**A propuesta del grupo municipal APM:** Uno.

**3. FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES** integrada por el número de personas que se indican a continuación:

**A propuesta del grupo municipal P.P.:** Cinco.

**A propuesta del grupo municipal P.S.O.E.:** dos.

**A propuesta del grupo municipal EU-PV:** Uno.

**A propuesta del grupo municipal APM:** Uno.

**4. CONSEJO MUNICIPAL DE MAYORES,** integrada por una persona por cada grupo político:

**A propuesta del grupo municipal P.P.:** Uno.

**A propuesta del grupo municipal P.S.O.E.:** Uno.

**A propuesta del grupo municipal EU-PV:** Uno.

**A propuesta del grupo municipal APM:** Uno.

**5. CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE MANISES,** compuesto una persona por cada grupo político.

**TERCERO.-** Deberá presentarse por escrito ante esta Secretaría en el plazo de diez días las correspondientes propuestas de designación por los distintos grupos políticos.

*DISCUSION DEL ASUNTO.- Explica la Secretaria que en la propuesta que traemos al Pleno no aparecen designadas las personas que van a representar a la Corporación en los órganos colegiados, por cuanto algunos grupos políticos municipales no han confirmado los miembros que les van a representar, por ello en el próximo pleno, se dará cuenta de las designaciones efectuadas.*

#### **9. PROPOSICION DE LA ALCALDIA SOBRE ASIGNACIONES ECONOMICAS A LOS GRUPOS MUNICIPALES**

Visto el art. 28 del Reglamento de este Ayuntamiento, y la partida correspondiente del Presupuesto municipal vigente en el ejercicio de 1999.

Visto el apartado 3 del artículo 73 de la Ley 11/99 sobre modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que: "...El Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con la correspondiente proposición de la Alcaldía de fecha 12 de julio de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

**Primero:** Asignar a los grupos políticos municipales la cantidad de ciento diez mil cuatro pesetas (110.004 ptas) por concejal y año, pagaderas cada trimestre natural vencido, prorrateándose por días aquellos en que un mes no sea completo, a partir de la toma de posesión de los miembros de la nueva Corporación municipal, advirtiendo a los grupos municipales que las citadas cantidades no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a los diferentes grupos políticos municipales, y dar traslado a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

#### **10. PRESUPUESTO DE FIESTAS.**

Esta Alcaldía ha tenido conocimiento del Presupuesto de Fiestas para 1999 que, por un importe de 18.284.200 ptas., elaboró el Sr. Concejal de Fiestas de la anterior Corporación.

Dada la reciente toma de posesión de la actual Corporación Municipal, los compromisos adquiridos por el anterior Concejal de Fiestas, y la inmediata celebración en los próximos días

de las Fiestas Patronales, es preciso adecuar el citado presupuesto con los gastos ya efectuados y las previsiones a realizar durante las próximas fiestas y a tal efecto sería el siguiente:

#### **PRESUPUESTO DE FIESTAS**

Carrozas cabalgata Reyes 1999. ....	375.000 <sup>2</sup> -
Gastos diversos cabalgata Reyes 1999. ....	310.902 <sup>2</sup> -
Lauren Film S.A., Película "Mulan". ....	268.366 <sup>2</sup> -
Carnavales 1999. ....	150.725 <sup>2</sup> -
Fiesta de la Candelaria: pasacalle y cohetes. ....	40.000 <sup>2</sup> -
Luis Llatas Pellicer: Tabalet y dolçaina. ....	44.000 <sup>2</sup> -
Grupo de Danzas "Repicó": actuación. ....	45.000 <sup>2</sup> -
Junta Hermandades Semana Santa. ....	100.000 <sup>2</sup> -
Fiesta Virgen de los Desamparados. ....	50.000 <sup>2</sup> -
Comisión Fiestas S. Antonio Abad Barrio "Socusa". ....	150.000 <sup>2</sup> -
Comisión Fiestas S. Vicente Ferrer: Conjunto musical. ....	150.000 <sup>2</sup> -
Junta Comparsas de Moros y Cristianos. ....	1.000.000 <sup>2</sup> -
Comparsas Moros y Cristianos (5 x 200.000). ....	1.000.000 <sup>2</sup> -
Torneo Pelota Valenciana en Trinquet. ....	150.000 <sup>2</sup> -
Pirotecnia Turis S.L. Castillo Pl. R. Atard. ....	250.000 <sup>2</sup> -
Pirotecnia Turis, S.L. cordá clavarios. ....	300.000 <sup>2</sup> -
Comisión Fiestas Bº S. Jerónimo, (Pirotecnia Turís). ....	150.000 <sup>2</sup> -
Comisión Fiestas Sta. Teresa. La Presa (parque infantil). ....	150.000 <sup>2</sup> -
José Luis Sanz. Tabalet y dolçaina Clavarios. ....	100.000 <sup>2</sup> -
Peña Bética Cultural: Fiesta. ....	200.000 <sup>2</sup> -
Clavarios: Conjunto musical. ....	250.000 <sup>2</sup> -
Alvir C.B., 3 días tren infantil clavarios. ....	400.000 <sup>2</sup> -
Espectáculo Salvador Benavent S.L., pl. R. Atard. ....	1.873.400 <sup>2</sup> -
Id.    Id.    Id.    Parque infantil día niños. ...	150.000 <sup>2</sup> -
Id.    Id.    Id.    Disco móvil. ....	150.000 <sup>2</sup> -
Pinazo Decoraciones, certamen de bandas. ....	185.188 <sup>2</sup> -
Alvir C.B., sillas certamen bandas de música. ....	75.000 <sup>2</sup> -
Iluminaciones Manises, certamen Bandas de música. ....	40.000 <sup>2</sup> -
Guaita S.L. Carrozas Cabalgata Cerámica. ....	1.299.200 <sup>2</sup> -
Fco. Calvet Monzó, tractores Cabalgata Cerámica. ....	315.000 <sup>2</sup> -
A.C.M., participación en Cabalgata Cerámica. ....	140.000 <sup>2</sup> -
Cabalgata, Cabut – G. Repicó – Tabalet. ....	50.000 <sup>2</sup> -
Espectáculo Barrio El Carmen. ....	1.200.000 <sup>2</sup> -
Asociación El Alba Bº El Carmen. ....	160.000 <sup>2</sup> -
Comisión Fiestas Finca Roja. ....	160.000 <sup>2</sup> -
Comisión Fiestas Virgen de la Cabeza (Barrio S. Francisco). .	160.000 <sup>2</sup> -
Grupos eléctricos Solbe (2 días). ....	272.600 <sup>2</sup> -
Material eléctrico y Tasas Industria. ....	327.400 <sup>2</sup> -
Consumo energía eléctrica Iluminación Fiestas. ....	1.600.000 <sup>2</sup> -
Gastos diversos e imprevistos. ....	500.000 <sup>2</sup> -
Junta Local Fallera. ....	5.000.000 <sup>2</sup> -
Comisiones de Fallas (9 x 300.000) .....	2.700.000 <sup>2</sup> -
<b>TOTAL.....</b>	<b>21.991.781<sup>2</sup>-</b>

Dado que el importe del anterior presupuesto excede de los créditos previstos en el programa de "Fiestas Tradicionales" en 3.191.781 ptas., es preciso que se tramite y autorice por



el Ayuntamiento Pleno un Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal, con objeto de suplementar en el citado importe los créditos autorizados inicialmente.

Por todo ello, y de conformidad con la correspondiente proposición de la Alcaldía de fecha 12 de julio de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por trece votos a favor (PP e IU) y ocho abstenciones (PSOE y APM), acuerda:

1º.- Aprobar el Presupuesto de Fiestas para el Año 1999, por un importe de 21.991.781' - ptas., detallado anteriormente.

2º.- Que se proceda a la tramitación de Expediente de Modificación de créditos del vigente Presupuesto, con objeto de suplementar en 3.191.781 ptas., las partidas presupuestarias destinadas al programa de "Fiestas Tradicionales".

*DISCUSION DEL ASUNTO.- El portavoz del grupo municipal IU, D. Jesús León, dice que la imagen del Ayuntamiento sino se aprobara el presupuesto de Fiestas quedaría muy mal y ruega que esto no vuelva a pasar, que haya control del gasto público que son quasi sagrados.*

*El portavoz del grupo municipal APM, Sr.Borrás Sanchis, dice que hay cuestiones de la propuesta planteada que hay que aclarar. Hay un déficit de 3.280.000 ptas., y pregunta, si ya no queda más pendiente de pago y están todas las facturas. Además, hay un contrato de espectáculos La Unión, firmado el día 9 de julio para actuaciones celebradas en fecha anterior.*

*Toma la palabra el portavoz del PP, D. Francisco Izquierdo y señala que lo que hoy se trae al Pleno es lo que se ha comprometido el anterior concejal, por tanto son hechos consumados del anterior grupo de gobierno.*

*El Sr. José Alberto Arnal, portavoz del grupo PSOE, dice que se exijan responsabilidades , de los 18 millones, ¿cuánto se ha pagado?.*

*Por parte del Sr. Interventor se relaciona los actos que ya se han pagado.*

*Toma la palabra el Sr. José-Alberto Arnal, y manifiesta que todos conocemos como funcionan estas cosas y sabemos lo que suele pasar en las fiestas y existen dos soluciones:*

*1º.- Ajustarse al presupuesto que hay.*

*2º.- Aceptar los compromisos adquiridos.*

*No obstante, hay una partida en el presupuesto de fiestas que se denomina "Gastos diversos" de 5.000.000 ptas., eso es una nueva aportación del equipo de gobierno.*

*El Sr. Alcalde manifiesta al respecto que este equipo de gobierno tiene una gran responsabilidad y es que el pueblo tenga sus fiestas, porque además hay barrios que se han quedado sin fiestas, por ello de las dos opciones elegimos la mejor.*

*D. Jesús León, portavoz del grupo municipal IU, toma la palabra y propone que la propuesta se deje sobre la mesa y se determine la posible responsabilidad del anterior concejal y qué compromisos se han adquirido.*

*El Sr. Alcalde contesta que eso no es posible, puesto que no podemos pagar, por ello, es necesario aprobarlo.*

*Toma la palabra el portavoz del grupo municipal APM, Sr. Jesús Borrás, y solicita que si se ha excedido que se explique.*

*El portavoz del grupo municipal PSOE, Sr. Arnal Borrego, dice que el portavoz y concejal de Hacienda no nos ha explicado nada, lo único que ha hecho es darle la culpa al anterior equipo de gobierno.*

*El Sr. Alcalde concluye diciendo que hablen con el Sr. Lucas Méndez, anterior Concejal de Fiestas.*

La Secretaria toma la palabra y señala que de acuerdo con las bases de actuación del presupuesto aquellas subvenciones que no excedan de 200.000 ptas., serán competencia de la Alcaldía, por ello, y a “sensu contrario”, las que excedan serán competencia del Pleno, por ello se somete a la consideración del Pleno, la siguiente propuesta:

Aprobar la subvención de 1.000.000 de pesetas a la Junta Comparsas de Moros y Cristianos para el ejercicio 1999-2000.

Siendo aprobada la mencionada propuesta por unanimidad.

#### **11. PROPOSICION DE LA ALCALDIA SOBRE DENOMINACION DE UNA CALLE O PLAZA DE MANISES CON EL NOMBRE DE MAESTRO JOAQUIN RODRIGO.**

El martes seis de julio, fallecía en Madrid el gran e ilustre compositor valenciano D. Joaquín Rodrigo Vidre, a los 97 años de edad. De todos es conocida la magnífica obra de este músico, prodigio de sensibilidad, que le convirtió con toda seguridad en el músico español más universal.

Nacido en Sagunto el 22 de noviembre de 1901, estudió en el Conservatorio de Valencia y aquí estrenó su primera obra, "Juglares". Conoció en París a sus 26 años a Manuel de Falla, quien sería uno de sus más célebres consejeros.

La música del Maestro Rodrigo ha servido a menudo como fondo de obras cinematográficas, siendo uno de los músicos más recaudadores de la Sociedad General de Autores de España

Fue el primer compositor distinguido con el Premio Príncipe de Asturias de las Artes, último gran galardón de una serie interminable de reconocimientos que jalonaron su fructífera y larga carrera.

Reconocido por toda España, su Valencia natal también le honró con numerosas distinciones y reconocimientos, durante las décadas de los años 80 y 90. En 1997, el Palau de la Música de Valencia, bautizó la Sala B con el nombre de Joaquín Rodrigo.

Destaca de toda su composición la obra **Concierto de Aranjuez**, emblemático partitura que le valdría el título de Marqués de los Jardines de Aranjuez, otorgado por el Rey D. Juan Carlos 1. Entre sus obras más reconocidas se encuentran también **Concierto Heroico**, **Pavana Real**, **Concierto Andaluz** y **Con Antonio Machado**.

Con su muerte, el maestro Rodrigo culmina una carrera prolífica inspirada en su mayor parte en las raíces literarias y musicales españolas.

Visto lo anteriormente expuesto, unido al origen valenciano de tan ilustre artista y a la tradición musical de nuestra ciudad, y de conformidad con la correspondiente proposición de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Expresar, con carácter institucional, nuestras más sentidas condolencias a la familia de **D. JOAQUIN RODRIGO VIDRE**, lamentando la dolorosa e irreparable pérdida de tan ilustre valenciano, conocido internacionalmente.

**SEGUNDO.-** Proponer la denominación **MAESTRO JOAQUIN RODRIGO VIDRE** para una de las calles o plazas de Manises, a designar por la Comisión correspondiente.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas, de la que se extiende la presente Acta, que firmará el Presidente conmigo, la Secretaria General Accidental, que certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL  
ACCIDENTAL

Fdo.: Enrique A. Crespo Calatrava

Fdo.: M. Ramírez Olmos